



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 045/95
 , á 28 de agosto de 1995

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Participación Popular establece la Jurisdicción Territorial del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, es necesario adecuar la aplicación de las tasas por aprobación de proyectos de urbanización y parcelamiento (Art. 1ro. acápite 1.2, de la Ordenanza No. 024/93) a la planificación en vigencia.

Que, es necesario para la aplicación de las tasas de aprobación de proyectos de urbanización y parcelamiento se relacione con las características socio-económicas de los proyectos a aprobar.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1o.- Se aprueban las Tasas por Aprobación de Urbanización y parcelamiento a aplicar por la Oficina Técnica del Plan Regulador en sus específicas funciones de control y supervisión delegadas por el Gobierno Municipal, de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

APROBACION DE PROYECTOS DE URBANIZACION Y PARCELAMIENTO

TIPO A. Urbanizaciones con infraestructura por inversión privada.	Bs. 0,50/m ²
TIPO B. Urbanizaciones con dotación de infraestructura pública.	Bs. 0,40/m ²
TIPO C. Urbanizaciones destinadas a planes de interés social.	Bs. 0,30/m ²
TIPO D. Reestructuraciones. (Asentamientos reordenados por la O.T.P.R.)	Bs. 0,15/m ²

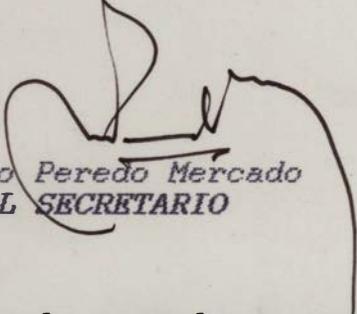


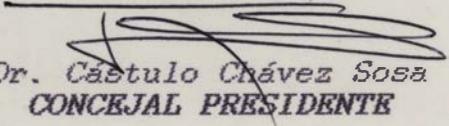
Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Or. Mu. 045/95

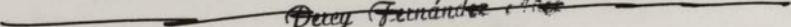
Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco años.


Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 19 de Septiembre de 1995


Percy Fernández
ALCALDE MUNICIPAL